



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 461 - Santiago de Cali, 03 de marzo de 2017

INFORMACIÓN EXÓGENA DIAN AÑOS GRAVABLES 2016 Y 2017

La DIAN definió el contenido y las especificaciones técnicas de la información exógena que se deberá presentar por los años gravables 2016 y 2017, al igual que los obligados al cumplimiento de dicha obligación, mediante los siguientes actos administrativos así:

- Año 2016: Resolución No. 112 de octubre 29 de 2015, modificada parcialmente por la No. 84 de diciembre 30 de 2016, y
- Año 2017: Resolución No. 68 de octubre 28 de 2016.

Analizado el contenido de dichos actos, que remitimos, destacamos las siguientes modificaciones respecto a la información que se exigió para el año gravable 2015:

1. CAMBIOS EN LOS INFORMANTES:

- Amplían los informantes de los pagos efectuados a personas naturales calificadas en la categoría de empleados (Formato 220 DIAN). Para el 2015 solo existió la obligación solo para quienes tuvieran la calidad de agentes retenedores. **Para los años 2016 y 2017 la obligación cubre a todas las personas que se encuentren obligadas a presentar cualquier tipo de información de cada resolución.**
- Adicionan nueva obligación de información por parte de los agentes de retención (descritos en el literal c) del Art. 4). Éstos, además del formato 1001 de pagos o abonos en cuenta, deberán reportar los datos de las declaraciones tributarias de renta según los artículos 27 y 28 de cada resolución (saldos de cuentas, inversiones, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas, costos y

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / **Página web:** www.orozcoasociados.com.co

deducciones, descuentos tributarios) en los formatos 1011, 1012, 1004 y 2275, según el caso.

2. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR:

2.1 Formato 1001. Pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas:

- a) Se adicionó el concepto 5063 para reportar el valor **de los intereses y rendimientos financieros pagados**.
- b) Los pagos o abonos en cuenta efectuados a trabajadores por concepto de salarios y demás remuneraciones laborales, honorarios, comisiones, servicios y otros pagos, se reportarán en cada uno de los correspondientes conceptos **sin importar el monto** del pago o abono en cuenta. (Para el 2015 el valor mínimo a reportar por beneficiario fue \$ 5 millones).
- c) Las amortizaciones de cargos diferidos o gastos pagados por anticipado deberán reportarse bajo el NIT del informado. (Para el 2015 obligado reportar el del informante).

2.2 Formatos 1008 y 1009 - Saldo de créditos activos y pasivos:

Se debe reportar la totalidad de los terceros **sin importar el monto del saldo del crédito pasivo o activo**. Hasta el año gravable 2015 la obligación fue para aquellos con saldos iguales o superiores a \$ 1 millón o \$500 mil, dependiendo del saldo global de las cuentas por cobrar o pasivos.

2.3 Formatos 1011, 1004 y 2275 - Información de declaraciones tributarias:

a) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

Se precisan los conceptos a reportar en los formatos 1011 y 2275, según la norma que otorga el beneficio, y se adicionan algunos así:

- | | |
|------|--|
| 8030 | Recursos administrados por Fogafin. Art. 19-3 Inciso 1. |
| 8031 | Por distribución en acciones cotizadas en bolsa - Exceso Art. 49 E.T. Inciso 1 Art. 36-3 E.T. |
| 8032 | Por ganancias. Art. 47 E.T. |
| 8033 | Por capitalización de utilidades derivadas de ajustes por inflación. Art. 50 E.T. |
| 8034 | Remuneración labores de carácter científico, tecnológico o innovación. Art. 57 -2 E.T. |
| 8035 | Por apoyos económicos entregados como capital semilla. Art. 16 L. 1429/10. |
| 8036 | Por recursos recibidos por aportes de la nación a entidades públicas en liquidación. Art. 77 L. 633/00. |
| 8037 | Por componente inflacionario o mantenimiento de valor de títulos emitidos en proceso de titularización de cartera hipotecaria. |
| 8038 | Generados en fuentes productoras de algún país de la CAN, diferente de Colombia. Art. 3 Dec. 578 de 2004. |

- 8039 Generados en remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, etc., prestados en otro país de la CAN diferente de Colombia. Art. 13 Dec. 578 de 2004.
- 8040 Por empresas de servicios profesionales producidos en otro país de la CAN, diferente de Colombia. Art. 14 Dec. 578 de 2004.
- 8041 Por enajenación de inmuebles. Art. 15 Ley 9/89

b) Rentas Exentas

Se eliminan los siguientes conceptos del formato 1011:

- 8103 Rentas exentas del eje cafetero
- 8123 Dividendos y participaciones de socios y accionistas, Ley Páez, Inc. 2, artículo 228 Estatuto Tributario
- 8130 Empresas asociativas de trabajo, Ley 10 de 1991
- 8137 Por pagos laborales
- 8138 Ingresos obtenidos por la venta de certificados de emisión de bióxido de carbono de acuerdo a los términos del Protocolo de Kyoto

Se adicionan los siguientes conceptos:

- 8142 Del beneficio neto para las entidades sin ánimo de lucro. Art 358 E.T.
- 8143 Del beneficio neto o excedente para el sector solidario. Num 4 Art. 19 E.T.
- 8144 Por rendimientos en Bonos Agrarios. Par. 1 art. 37 L. 160/94.
- 8145 De fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros. Art. 96 L. 788/02.
- 8146 Indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad. Num 1 art. 206 E.T.
- 8147 Indemnización maternidad. Num 2 Art. 206 E.T.
- 8148 Gastos de entierro trabajador. Num 3 Art. 206 E.T.
- 8149 Auxilio cesantía e intereses. Num 4 Art. 206 E.T.
- 8150 Pensiones de jubilación, invalidez, entre otras. Num 5 art. 206 E.T.
- 8151 Seguro por muerte. Num 6 art. 206 E.T.
- 8152 Por gastos de representación. Num 7 art. 206 E.T.
- 8153 Exceso del salario básico percibido por oficiales y suboficiales. Num 8 art. 206 E.T.
- 8154 Primas, bonificaciones, horas extras percibidos por ciudadanos colombianos de las reservas oficiales FAC. Num 9 art. 206 E.T.
- 8155 Prima especial y la prima de costo de vida que devenguen diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Art. 206-1 E.T.
- 8156 Prestaciones provenientes de un fondo de pensiones de jubilación e invalidez. Art. 207 E.T.
- 8157 Prestación de servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos. Num 10 art. 207-2 E.T.
- 8158 Rendimientos generados por la reserva de estabilización Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías. Num 11 art. 207-2 E.T.
- 8159 Pago principal y demás rendimientos generados en actividades financieras entre entidades gubernamentales de carácter financiero y de cooperación para el desarrollo. Num 12 art. 207-2 E.T.
- 8160 De los industriales de la cinematografía. Art. 46 L. 397/97.
- 8161 Por indemnizaciones por seguros de vida. Art. 223 E.T.
- 8162 Ingresos por Certificados de Incentivo Forestal. Art. 8 Lit. c, L. 139/94.

c) Costos y deducciones

Se eliminan los siguientes conceptos del formato 1011:

- 8232 Deducción por inversiones realizadas para adelantar proyectos agroindustriales.
- 8226 Deducción por donación al Fondo de Seguro de Obligatorio Accidentes de Tránsito –FONSAT.

Se ordenan, por consecutivo de su número los conceptos y adicionan los siguientes correspondientes a deducciones:

- 8265 Por aumento en la reserva técnica de FOGAFIN Y FOGACOOOP. Art. 19-3 E.T.
- 8266 Por donación a partidos o movimientos políticos. Art. 125-4 E.T.
- 8267 Por contribuciones a fondos mutuos de inversión. Art. 126 E.T.
- 8268 Por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales. Art. 6 L. 1536/2012
- 8269 Por presunción en plantaciones de reforestación. Art. 173 E.T.
- 8270 Por pagos laborales a veteranos de la fuerza pública, incapacidad comprobada. Art. 5 Ley 1081/2006.
- 8271 Por pagos laborales a mujeres víctimas de violencia comprobada. Art. 15 L. 1257/2008.
- 8272 Por inversiones en infraestructura para la realización de espectáculos públicos. Art. 4 L. 1493/11.
- 8273 Por inversiones en jardines botánicos. Art. 12 L. 299/96.
- 8274 Por inversiones en fuentes de energía no convencional. Art. 11 L. 1715/2014.
- 8275 Por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de fuentes de energía no convencionales. Art. 14 L. 1715/2014

d) Descuentos tributarios solicitados

Se eliminan, del formato 1004, los siguientes conceptos:

- 8301 Por inversión en nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación.
- 8304 Demás descuentos tributarios.

Se adicionan los siguientes conceptos:

- 8308 Por aportes parafiscales y demás, por vinculación de nuevos empleados menores de veintiocho años. Art. 9 L. 1429/10.
- 8309 Por aportes parafiscales y demás, por vinculación de personas en situación de desplazamiento, reintegración o discapacidad. Art. 10 L. 1429/10.
- 8310 Por aportes parafiscales y demás, por vinculación de mujeres mayores de cuarenta (40) años. Art. 11 L. 1429/10.
- 8311 Por aportes parafiscales y demás, por nuevos empleados que devenguen menos de 1,5 SMMLV. Art. 13 L. 1429/10.
- 8315 Dos puntos del IVA importación bienes de capital. Art. 258-1 E.T.

e) Información sobre declaraciones del IVA:

En el formato 1011 se exige información referente al valor total de ingresos por operaciones excluidas, las gravadas al 5%, y las exentas reportadas en las respectivas declaraciones, bajo los siguientes conceptos:

- Operaciones excluidas del IVA:

- 9001 Por venta de materias primas químicas con destinación específica.
- 9002 Por venta de materias primas destinadas a la producción de vacunas.
- 9003 Por venta de computadores personales.
- 9004 Por venta de anticonceptivos femeninos.
- 9005 Por venta de petróleo crudo destinado a su refinación y la gasolina natural.
- 9006 Por venta de ACPM.
- 9007 Por venta de equipos, entre otros, para construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental.
- 9008 Por venta de dispositivos móviles inteligentes.
- 9009 Por donación de alimentos de consumo humano a Bancos de Alimentos.
- 9010 Por venta de vehículos pasajeros y solo reposición.
- 9011 Por venta de asfalto.
- 9012 Por venta de objetos con interés artístico cultural e histórico.
- 9013 Por venta de combustible para aviación.
- 9014 En la venta de pólizas de seguros de carácter individual.
- 9015 En equipos, para fuentes de energía no convencionales.
- 9016 Por venta de servicios médicos odontológicos, entre otros.
- 9017 Por venta de servicios de transporte.
- 9018 En intereses y rendimientos financieros, comisiones.
- 9019 En venta de servicios públicos.
- 9020 En venta de servicio de arrendamiento.
- 9021 En venta de servicios de educación.
- 9022 En venta de servicios de corretaje de reaseguros.
- 9023 En venta de planes obligatorios de salud, ahorro individual, riesgos laborales y servicios de seguros y reaseguros.
- 9024 En comercialización de animales vivos y servicio de faenamiento.
- 9025 En servicios de promoción y fomento deportivo.
- 9026 En eventos y espectáculos.
- 9027 En venta de servicios de adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera.
- 9028 Comisiones en procesos de titularización de activos.
- 9029 En servicios funerarios, cremación, inhumación y exhumación.
- 9030 En servicios de conexión y acceso a internet estrato 3.
- 9031 En comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social.
- 9032 En comisiones percibidas por utilización de tarjetas crédito y débito.
- 9033 En servicios de alimentación destinados al sistema penitenciario.
- 9034 En servicios de transporte aéreo nacional donde no exista transporte terrestre organizado.
- 9035 En publicidad a través de medios regionales.

- Operaciones gravadas al 5%:

- 9100 Venta de servicios de almacenamiento y comisiones productos agrícolas.
- 9101 Venta de seguro agropecuario.
- 9102 Servicios prestados mediante entidades del Núm. 1 Art. 19 E.T. con discapacidad.
- 9103 Venta de servicios de medicina prepagada y pólizas relacionadas.

- Operaciones exentas:

- 9200 Venta de alcohol carburante
- 9201 Venta de biocombustibles.
- 9202 Venta de libros y revistas.
- 9203 Prestación de servicios en el país y utilizados en el exterior.
- 9204 Prestación de servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano.
- 9205 Venta de cuadernos subpartida 48.20.20.00.00, diarios, publicaciones periódicas, impresos, demás subpartidas 49.02.
- 9206 Servicios de conexión estrato 1 y 2.

2.4 Formato 2276 – Información del certificado de ingresos y retenciones para personas naturales empleados.

Se aclara que en los casos que se requiera expedir, para una misma persona, más de un certificado de ingresos y retenciones, la información se debe reportar en un solo registro indicando como fecha inicial la del primer reporte y como final la correspondiente al último.

2.5 Formato 2280 - Empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de violencia comprobada.

En este formato deberá presentarse, junto con la información del año gravable 2016, la correspondiente a 2013 y 2014.

***“DE ENCONTRARNOS A PUNTO DE ABANDONAR ALGÚN
COMETIDO PENSEMOS PRIMERO EN LAS RAZONES QUE NOS
MOTIVARON PARA EMPRENDERLO”***

.../...